

AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Formuladas denuncias e incoados expedientes sancionadores contra los conductores de los vehículos cuyos titulares se indican, por infracción de las normas de tráfico vial que figuran en el presente edicto, con indicación expresa de la multa fijada para las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, y en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, podrán proceder del siguiente modo:

a) En el supuesto de que no fuera conductor responsable de la infracción, deberá comunicar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio completos del mismo, advirtiéndole de que si incumple esta obligación sin causa justificada o si no es posible notificar la denuncia al conductor por causa imputable a Vd., incurrirá como titular, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la nueva redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 300,00 euros.

b) Antes de que se dicte resolución del expediente sancionador incoado, se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma en las siguientes entidades:

- Caja Castilla-La Mancha, sucursal de Las Pedroñeras, Número Cuenta 2105.2006.11.1250000018

- Caja Rural de Cuenca, sucursal de Las Pedroñeras, Número Cuenta 3064.0640.79.1001111929

- Caja Madrid, sucursal de Las Pedroñeras, Número de cuenta: 2038.4425.61.6000020945

c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) en el Registro General sito en Plaza de la Constitución número 1 o por cualquier otro medio admitido en Derecho (indicando el número de expediente) que considere convenientes en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas. En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido del presente edicto será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo”.

Las Pedroñeras (Cuenca), a 25 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, Fdo.: Yolanda Picazo Ramírez.

N.º Exped.	Identificación	Nombre y apellidos	Fecha	Matrícula	Importe	Art. Infringido	Norma
304/010515	NIE X-8456356-S	MIHAI NEAGONE ADRIAN	23/05/2010	CU-3546-E	40 €	154 2 A	R.G.C.
304/010573	NIE X-8456356-S	MIHAI NEAGONE ADRIAN	20/04/2010	CU-3546-E	40 €	13.14 01	O.M.T.S.V.
304/010626	NIE X-6808317-H	BOUZEKRI LEMZAGHEB	23/02/2010	M-1856-VM	40 €	13.10 01	O.M.T.S.V.
304/010561	NIE X-8427545-T	CAMELIA BIDEREL RADA	04/04/2010	AB-9791-P	40 €	154 2	A R.G.C.
304/010220	DNI 05.193.260-K	EUGENIO ALFONSO GOMEZ SANCHEZ	24/02/2010	7392-DYS	40 €	13.10 01	O.M.T.S.V.